



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088-2022-A-MDM/U

Maras, 01 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01654-2022 y el Informe N°011-2022/OREC-MDM/NUR de la Registradora Civil, mediante el cual solicita la aprobación de solicitud matrimonial. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 16) del Artículo 20° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece son atribuciones del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1654-2022 de fecha 26 de mayo del 2022, los contrayentes Alipio Quispe Rozas y Dulia Quispe Amau, solicitan contraer matrimonio civil el día 04 de junio del 2022 a horas 15:30 p.m. en el Auditorio de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°011-2022/OREC-MDM/NUR de fecha 31 de mayo del 2022, la Registradora Civil, informa que los administrados reúnen con todos los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Maras y lo establecido en el Art. 248 del Código Civil, para elaborar el expediente matrimonial; por lo que solicita se emita la resolución declarando la capacidad para contraer matrimonio y la celebración de matrimonio, para el día 04 de junio del 2022 a horas 12:00 p.m. en el Auditorio de la Municipalidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad para contraer matrimonio civil de los contrayentes **ALIPIO QUISPE ROZAS y DULIA QUISPE AMAU**, el día 04 de junio del 2022 a horas 12:00 p.m. en el Auditorio de la Municipalidad, en merito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

